

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.700/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9700/1981

Boletín Oficial, 26 de mayo de 1981 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9700/1981

LEY 9700

LA PLATA, 20 de mayo de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2335-3540/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ilíquido e incorpórase al patrimonio fiscal el inmueble ubicado en la localidad de Carlos Beguerie, Jurisdicción del Partido de Roque Pérez, nomenclado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 7, Parcelas 21, 25 y 26, y dominio inscripto al Folio 29/30 del Registro del citado Partido, bien que integra el acervo hereditario de la sucesión vacante de Felipe Popovich, que tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3 del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. Inscríbase por los organismos técnicos competentes a nombre de la Provincia de Buenos Aires el bien descripto en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dónase a la Municipalidad de Roque Pérez el inmueble descripto en el artículo 1.

ARTICULO 4.- Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9700/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).